



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 26 de marzo de 2021

N.º 0058

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

| | |
|--|---------------|
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 18/2021. | BOP-2021-1276 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 19/2021. | BOP-2021-1277 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 20/2021. | BOP-2021-1278 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 21/2021. | BOP-2021-1279 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 22/2021. | BOP-2021-1280 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 23/2021. | BOP-2021-1281 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 24/2021. | BOP-2021-1282 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 25/2021. | BOP-2021-1283 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 26/2021. | BOP-2021-1284 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 27/2021. | BOP-2021-1285 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 28/2021. | BOP-2021-1286 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 29/2021. | BOP-2021-1287 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 30/2021. | BOP-2021-1288 |
| Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 31/2021. | BOP-2021-1289 |
| Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria | BOP-2021-1290 |



Viernes, 26 de marzo de 2021

32/2021.

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

Aprobación inicial modificación de Créditos n.º 1/2021 consistente en generación de Créditos por mayores ingresos. BOP-2021-1291

Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de la tarja de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública. BOP-2021-1292

Ayuntamiento de Cedillo

Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 1/2021. Crédito extraordinario para ayudas a Autónomos por Covid. BOP-2021-1293

Ayuntamiento de Collado de la Vera

Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua. BOP-2021-1294

Ayuntamiento de Guijo de Coria

Cuenta General Ejercicio 2020. BOP-2021-1295

Ayuntamiento de La Cumbre

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ejercicio 2021. BOP-2021-1296

Ayuntamiento de Piornal

Cambio denominación vía pública. BOP-2021-1297

Ayuntamiento de Rosalejo

Aprobación definitiva del presupuesto 2021. BOP-2021-1298

Ayuntamiento de Santa Ana

Delegación de competencia Servicios Sociales. BOP-2021-1299

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos 01/2021. BOP-2021-1300

Ayuntamiento de Segura de Toro

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2021. BOP-2021-1301



Viernes, 26 de marzo de 2021

Ayuntamiento de Serradilla

Acuerdo del Pleno sobre dedicación parcial de un/a miembro de la Corporación. BOP-2021-1302

Ayuntamiento de Talayuela

Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante. BOP-2021-1303

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Aprobación definitiva Presupuesto 2021. BOP-2021-1304

Ayuntamiento de Tiétar

Aprobación definitiva expediente reconocimiento extrajudicial de créditos. BOP-2021-1305

Aprobación Inicial Ordenanza reguladora del Columbario Municipal. BOP-2021-1306

Cesión de parcela a la Junta de Extremadura. BOP-2021-1307

Mancomunidades

Mancomunidad Zona Centro

Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito extraordinario con cargo Remanente de Tesorería. BOP-2021-1308

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Proyecto para reforma (por cambio de conductor LA-30) de un tramo de la LAMT 50-96-"Ciudad Jardín" de la STR "Valcorchero", de 13,2 kV, entre los apoyos 1019 y 10231 de la misma, en el término municipal de Plasencia (Cáceres). AT-9290. BOP-2021-1309

Información pública correspondiente a la instalación fotovoltaica Belvis I. BOP-2021-1310

Instalación fotovoltaica Belvis II, expediente GE-M/25/20. BOP-2021-1311

Información pública instalación fotovoltaica Belvis III, expediente GE-M/26/20. BOP-2021-1312



Viernes, 26 de marzo de 2021

Información pública línea aérea/subterránea evacuación 220
KV SET Belvis I, II y III.

BOP-2021-1313

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para ejecución de obras en dominio público
hidráulico. O-0073/2021.

BOP-2021-1314

Concesión de aguas C-0156/2017.

BOP-2021-1315

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado de lo Social nº 1 de Salamanca

Procedimiento Ordinario 573/2020.

BOP-2021-1316



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 18/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 18/2021, por Bajas por anulación de créditos, suplementos y minoración de previsiones de ingresos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 19/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 19/2021, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 20/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 20/2021, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 21/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 21/2021, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 22/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N° 22/2021, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 23/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 23/2021, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 24/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 24/2021, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 25/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N° 25/2021, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 26/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 26/2021, por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 27/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 27/2021, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 28/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 28/2021, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 29/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 29/2021, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 30/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 30/2021, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente Modificación Presupuestaria 31/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 31/2021, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 32/2021.

En sesión ordinaria de Pleno de 25 de marzo de 2021 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 32/2021, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 25 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Aprobación inicial modificación de Créditos n.º 1/2021 consistente en generación de Créditos por mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de créditos por generación de créditos por mayores ingresos, por acuerdo del Pleno, de fecha 17 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alía, 23 de marzo de 2021
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA - PRESIDENTE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de la tarja de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tarja de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la citada tarjeta, por acuerdo del Pleno de fecha 5 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alía, 23 de marzo de 2021
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA - PRESIDENTE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 1/2021. Crédito extraordinario para ayudas a Autónomos por Covid.

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 433 | 479.01 | Desarrollo Empresarial, Ayudas autónomos cierre por COVID. | 0,00 € | 2.500,00 € | 2.500,00 € |
| | | TOTAL | 0,00 € | 2.500,00 € | 2.500,00 € |

2. FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:



Viernes, 26 de marzo de 2021

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos.

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 334 | 480.01 | Subvenciones Asociaciones Municipales. | 14.000,00 € | 2.500,00 € | 11.500,00 € |
| | | TOTAL BAJAS | 14.000,00 € | 2.500,00 € | 11.500,00 € |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

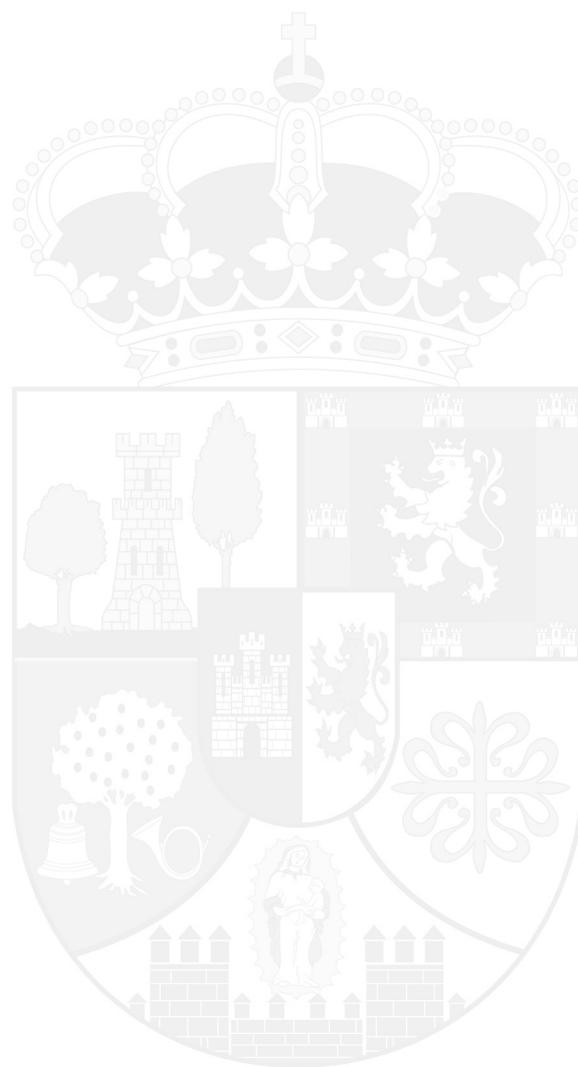


Viernes, 26 de marzo de 2021

Cedillo, 23 de marzo de 2021

Antonio González Riscado

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Collado de la Vera

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

El Pleno del Ayuntamiento de Collado de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo provisional:

- Aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

Los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de TREINTA DÍAS contados desde del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Collado de la Vera, 12 de marzo de 2021
María Montserrat Fernández Castillo
ALCALDESA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Coria

ANUNCIO. Cuenta General Ejercicio 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://guijodecoria.sedelectronica.es>

Guijo de Coria, 23 de marzo de 2021

María del Rocío Valentín Roncero

ALCALDESA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Cumbre

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ejercicio 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Cumbre para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------|---|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 514.070,94 € |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 423.417,56 € |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 3.000,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 26.125,74 € |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 1.000,00 € |
| 6 | INVERSIONES REALES | 12.500,00 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 € |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 € |



Viernes, 26 de marzo de 2021

| | | |
|---|---------------------|--------------|
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 € |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 980.114,24 € |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 256.998,24 € |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 3.000,00 € |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 424.706,01 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 241.267,99 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 54.139,00 € |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 3,00 € |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 € |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 980.114,24 € |

PLANTILLA DE PERSONAL. AÑO 2021

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

| Denominación | Nº de plazas | Grupo | Escala | Subescala | Clase | Categoría |
|--------------------------------|--------------|-------|--------|-----------------------------|-------|-----------|
| Secretario/a- Interventor/a | 1 | A2/A1 | FHN | Secretaria- Intervencion | 3ª | |



Viernes, 26 de marzo de 2021

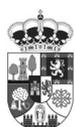
| | | | | | | |
|----------|---|----|-------------------|------------|--|--|
| Auxiliar | 1 | C2 | Admón. General | Auxiliar | | |
| Alguacil | 1 | E | Admón. General | Subalterna | | |

B) LABORALES

| Denominación puesto | Número de puestos | Titulación exigida | Observaciones |
|--|-------------------|--------------------|---------------|
| Encargado/a de obras instalaciones/alumbrado | 1 | Graduado Escolar | Laboral Fijo |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cumbre, 23 de marzo de 2021
María Guadalupe Casero Redondo
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

ANUNCIO. Cambio denominación vía pública.

El Pleno del Ayuntamiento de Piornal ha acordado, en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, la aprobación inicial del cambio de nombre de la siguiente vía pública:

La actual (Cód. 222) Ctra. Garganta la Olla por la de Calle Presidenta Rosario Cordero Martín.

Lo cual se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para que, durante el plazo de veinte días, los/las vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://piornal.sedelectronica.es>

El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado definitivo en el caso de que, durante el periodo de exposición pública, no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones, al acuerdo de aprobación inicial.

Piornal, 23 de marzo de 2021

Javier Prieto Calle

ALCALDE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

EDICTO. Aprobación definitiva del presupuesto 2021.

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2021, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución, publicado en el B.O.P. n.º 40, de 1 de marzo de 2021, sin que se hubiesen presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme al siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021 POR CAPÍTULOS

- PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | |
|---|--------------------|
| CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS..... | 317.078,00 |
| CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS..... | 15.000,00 |
| CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS..... | 253.178,00 |
| CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 418.947,00 |
| CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES..... | 14.000,00 |
| CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES..... | 100.000,00 |
| CAPITULO VII: TRASNFERENCIAS DE CAPITAL..... | 100.740,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS, EJERCICIO 2021..... | 1.218.943,00 euros |

- PRESUPUESTO DE GASTOS

| | |
|---|------------|
| CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL..... | 438.181,00 |
| CAPITULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS..... | 471.993,00 |



Viernes, 26 de marzo de 2021

| | |
|---|--------------------|
| CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS..... | 1.500,00 |
| CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 159.765,00 |
| CAPITULO VI: INVERSIONES REALES..... | 147.504,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS, EJERCICIO 2021..... | 1.218.943,00 euros |

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 Secretario/a-Interventor/a.
- 1 Administrativo/a.

PERSONAL LABORAL:

- 1 Encargado/a de obra Múltiples.
- 1 Limpiador/a Dependencias Municipales.
- 1 Conductor/a maquinista.
- 1 AEDL.
- 3 Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Rosalejo, 23 de marzo de 2021
Rosa Guadalupe Martín Fernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

EDICTO. Delegación de competencia Servicios Sociales.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2021, se ha resuelto: Delegar en D.^a MARÍA PALOMA MENA NÚÑEZ, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a Servicios sociales cuyo contenido es: Coordinación en la gestión de la residencia de mayores y centro de día, y coordinación del resto del resto de servicios sociales. Dicha delegación es especial de acuerdo con el art. 43.5 del citado ROF, alcanza la facultad de dirigir los servicios y de gestionarlos pero no alcanza la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el BOP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Santa Ana, 23 de marzo de 2021

Jesús Regodón Cercas

ALCALDE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra

EDICTO. Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos 01/2021.

Expediente n.º: 19/2021.

Procedimiento: Modificación de crédito.

Asunto: Edicto de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 42 de fecha 3 de marzo de 2021, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria del día 1 de marzo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2021 del presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos.

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 450 | 600-00 | Adquisición de terrenos. | 1.000 € | 59.000 € | 60.000 € |
| | | TOTAL | 1.000 € | 59.000 € | 60.000 € |



Viernes, 26 de marzo de 2021

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de la Sierra, 25 de marzo de 2021

María Belén Corredera Miura
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2021.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| ESTADO DE GASTOS. | |
|--|--------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 207.783,66 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 177.735,63 € |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal. | 95.566,00 € |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios. | 69.515,93 € |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros. | 150,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes. | 12.253,70 € |
| CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos. | 250,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 30.048,03 € |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales. | 30.048,03 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital. | 0,00 € |



Viernes, 26 de marzo de 2021

| | |
|--|--------------|
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros. | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros. | 0,00 € |
| TOTAL | 207 783,66 € |
| ESTADO DE INGRESOS. | |
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 207.783,66 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 178.435,63 € |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 29.570,00 € |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 1.000,00 € |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 16.950,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 126.095,63 € |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 4.820,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 29.348,03 € |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 29.348,03 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL | 207.783,66 € |



Viernes, 26 de marzo de 2021

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021. (Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril).

A) FUNCIONARIOS/AS.

| Denominación plaza. | N.º plazas. | Grupo. |
|---|-------------|--------|
| SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A (Agrupado al Ayto de Gargantilla). | 1 | A1 |

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.

| Denominación plaza. | N.º plazas. |
|---------------------------|-------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | 1 |

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

| Denominación plaza. | N.º plazas. |
|--|-------------|
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL EMPLEO EXPERIENCIA | 2 |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN ACTIVACION EMPLEO LOCAL | 1 |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL DINAMIZADOR/A SOCIO CULTURAL | 1 |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DIPUTACION INTEGRAL | 1 |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DIPUTACION ACTIVA EMPLEO | 2 |
| PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DIPUTACION RE-ACTIVA EMPLEO | 2 |



Viernes, 26 de marzo de 2021

PERSONAL LABORAL TEMPORAL FOMENTO EMPLEO

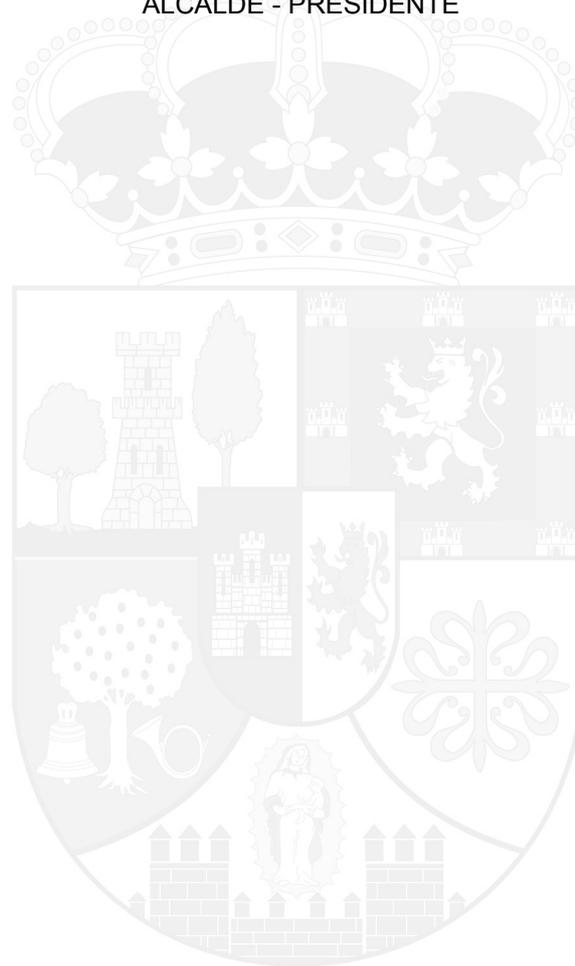
1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Segura de Toro, 24 de marzo de 2021

Manuel Martín Rebollo

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno sobre dedicación parcial de un/a miembro de la Corporación.

Que en la sesión celebrada el 26 de febrero de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de Dedicación Parcial de Miembro de la Corporación. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Documento.
- Informe de Secretaría.
- Memoria - Propuesta de Alcaldía.
- Informe - Propuesta de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno a, adopta por seis votos a favor de los/as Concejales/as del Grupo Socialista, un voto en contra de la Concejala del Grupo Popular y dos abstenciones de los/as Concejales/as de los Grupos Ciudadanos y Unidas por Serradilla-IU, el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejala Delegada de Asuntos Sociales realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Por la carga de trabajo que supone en este Ayuntamiento los Asuntos Sociales, la Guardería, el Colegio y sobre todos los Pisos Tutelados y la apertura de la nueva Residencia.

SEGUNDO. Establecer a favor del/a miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las



Viernes, 26 de marzo de 2021

cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejala de Asuntos Sociales, percibirá una retribución neta mensual de 600,00 €, en 14 pagas, por una dedicación parcial de 50 % de la jornada.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://serradilla.sedelectronica.es>

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Serradilla, 23 de marzo de 2021
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Talayuela por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://www.talayuela.es/normativa-municipal>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Talayuela, 12 de marzo de 2021

Ismael Bravo Díaz

ALCALDE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez expuesto al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) para el ejercicio 2021 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, éste queda aprobado definitivamente.

A continuación se inserta para general conocimiento, el resumen por capítulos de dicho presupuesto integrado exclusivamente por el de esta Entidad.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR PARA 2021

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) 1.OPERACIONES CORRIENTES:.....810.084,38€

1.Impuestos Directos:..... 253.965,50€

2.Impuestos Indirectos:..... 118.783,55 €

3.Tasas y otros ingresos:..... 107.381,71€

4.Transferencias Corrientes:..... 239.825,21€

5.Ingresos Patrimoniales:..... 93.128,41 €

A)2) OPERACIONES DE CAPITAL:.....38.264,12€



Viernes, 26 de marzo de 2021

6.Enajenación de Inversiones Reales::..... 0,00€

7.Transferencias de Capital::..... 38.264,12 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8.Activos Financieros::..... 0,00€

9.Pasivos Financieros::..... 0,00€

TOTAL INGRESOS::..... 848.348,50 €

CAPITULO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

A) 1.OPERACIONES CORRIENTES::..... 727.310,09€

1.Gastos de personal::..... 299.682,14 €

2.Gastos en Bienes Corrientes y Servicios::..... 271.794,77 €

3.Gastos Financieros::..... 1.500,00 €

4.Transferencias Corrientes::..... 154.333,18 €

5.Fondo de Contingencia::..... 0,00 €

A)2) OPERACIONES DE CAPITAL::..... 121.038,41€

6. Inversiones Reales::..... 113.015,78 €

7.Transferencias de Capital::..... 8.022,63€

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8.Activos Financieros::..... 0,00€

9.Pasivos Financieros::..... 0,00€

TOTAL GASTOS::..... 848.348,50 €



Viernes, 26 de marzo de 2021

Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se inserta a continuación la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, aprobada junto al Presupuesto del ejercicio 2021.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

- Escala de Funcionarios/as con habilitación de carácter estatal:

Una plaza de Secretario/a-Interventor/a.Grupo A1/A2.Nivel 28/26. Se incluyen las funciones propias de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Menor de Valdeíñigos. Plaza en propiedad. Forma de provisión: Concurso

- Escala de Administración General. Subescala Auxiliar Administrativo/a:

Una plaza.Grupo C2. Nivel 18. Se incluyen las funciones propias de auxiliar administrativo en la Entidad Local de Ámbito Territorial Inferior al Municipal de Valdeíñigos. Plaza en propiedad. Forma de provisión: Concurso-Oposición

PERSONAL LABORAL FIJO

- Operario/a de Servicios Múltiples. 2 Plazas. Asimilados/as a efectos de trienios a la actual Agrupación Profesional sin requisito de titulación. Plazas en propiedad .Forma de ingreso: Concurso-Oposición.

- Auxiliar de Biblioteca .1 Plaza a tiempo parcial de 20 horas semanales. Asimilado/a a efectos de trienios al Grupo C2. Cubierta con carácter interino. Forma de ingreso: Concurso-Oposición.

- Guarda-Vaquero/a de la Dehesa Boyal.1 Plaza. Asimilado/a a efectos de trienios a la actual Agrupación Profesional sin requisito de titulación. Cubierta con carácter interino. Forma de ingreso: Concurso-Oposición.

En cumplimiento de lo establecido en el art.75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación:

- Cargos con dedicación parcial (75%) : ALCALDESA. Retribución bruta anual: 25.951,38 euros (14 pagas año).



Viernes, 26 de marzo de 2021

Las asignaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados de los/as miembros de la Corporación que no ostenten cargos de dedicación exclusiva o parcial, serán las siguientes:

- Por asistencia a sesión del Pleno: 52,94 euros, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F.
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 35,30 euros, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F.

Las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento serán las establecidas en el R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio para el Grupo 2º y en las condiciones reguladas en el mencionado R.D. En concreto:

- Por alojamiento: 65,97 €;
- Por manutención: 37,40 €;
- Dieta entera: 103,37 €.

Los gastos de locomoción en desplazamientos de los/as miembros de la Corporación, si utilizan vehículo propio serán:

- 0,19 euros/Km.

En otro caso se les reintegrará el importe del billete en clase turista o la factura del medio utilizado.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tejeda de Tiétar, 23 de marzo de 2021

María Dolores Paniagua Timón
ALCALDESA



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente reconocimiento extrajudicial de créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación del expediente n.º 190/2020, reconocimiento extrajudicial de créditos.

Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, créditos extraordinarios con cargo a las partidas que a continuación se indican:

| Partida presupuestaria. | Importe. |
|-------------------------|------------|
| 011-91300 | 28,79 € |
| 1621-22708 | 9.329,44 € |
| 1521-22100 | 1.528,24 € |
| 338-22609 | 9.000,00 € |
| 150-21400 | 1.729,76 € |
| 920-22604 | 2.000,00 € |
| 1621-22799 | 2.397,86 € |
| 340-21000 | 832,44 € |
| 1532-2100 | 1.505,87.€ |
| 164-21000 | 319,45.€ |



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0058

Viernes, 26 de marzo de 2021

| | |
|-----------|------------|
| 920-22400 | 1.297,07 € |
| 920-21600 | 84,37 € |
| 912-23000 | 51,55 € |

Tiétar, 22 de marzo de 2021

Luis Perona Timón

ALCALDE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación Inicial Ordenanza reguladora del Columbario Municipal.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Columbario Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/las interesados/as en el portal web del Ayuntamiento

<https://tietar.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tiétar, 22 de marzo de 2021

Luis Perona Timón

ALCALDE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Cesión de parcela a la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18/03/2021, aprobó inicialmente la cesión de la parcela de 26.750 m² ubicada en el paraje Los Ejidos, término municipal de Tiétar, en el polígono 31, parcela 43, con referencia catastral 10226A031000430000LA, a la Junta de Extremadura, para la ubicación del Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria "Gabriel García Márquez".

Se somete el acuerdo a información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, al objeto de que los/las interesados/as puedan formular reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tiétar, 23 de marzo de 2021

Luis Perona Timón

ALCALDE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Zona Centro

ANUNCIO. Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito extraordinario con cargo Remanente de Tesorería.

La Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Zona Centro en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2021 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|--|--------------|
| 1621.623 | Recogida de Residuos. Inversiones reales. Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje (Adquisición contenedores) | 200.000,00 € |
| | | 200.000,00 € |
| | TOTAL GASTOS | |

Presupuesto de ingresos

| Concepto | Descripción | Euros |
|----------|--|--------------|
| 870.00 | Remanente de tesorería para gastos generales | 200.000,00 € |
| | TOTAL INGRESOS | 200.000,00 € |



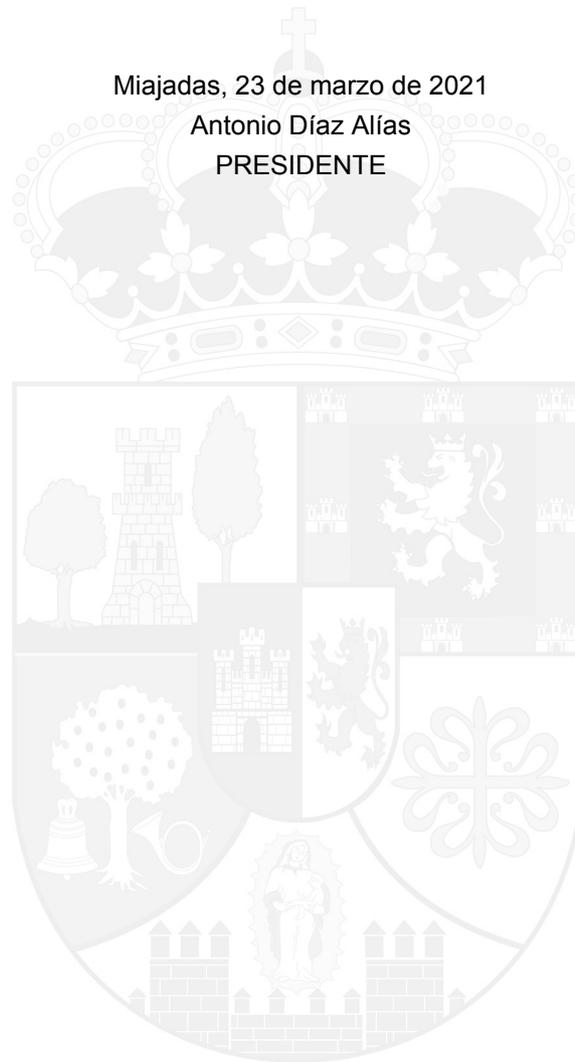
Viernes, 26 de marzo de 2021

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miajadas, 23 de marzo de 2021

Antonio Díaz Alías
PRESIDENTE



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección II - Administración Autónoma

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. Proyecto para reforma (por cambio de conductor LA-30) de un tramo de la LAMT 50-96-"Ciudad Jardín" de la STR "Valcorchero", de 13,2 kV, entre los apoyos 1019 y 10231 de la misma, en el término municipal de Plasencia (Cáceres). AT-9290.

Información pública de la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para reforma (por cambio de conductor LA-30) de un tramo de la LAMT 50-96-"Ciudad Jardín" de la STR "Valcorchero", de 13,2 kV, entre los apoyos 1019 y 10231 de la misma, en el término municipal de Plasencia (Cáceres)". Expediente/s: AT-9290.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Proyecto para reforma (por cambio de conductor LA-30) de un tramo de la LAMT 50-96-"Ciudad Jardín" de la STR "Valcorchero", de 13,2 kV, entre los apoyos 1019 y 10231 de la misma, en el término municipal de Plasencia (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9290.
4. Finalidad del proyecto: Reforma de un tramo de la LAMT-5096-10-"Ciudad Jardín" de la STR "Valcorchero" entre los apoyos 1019 a 10231 de la misma, que actualmente dispone de conductor LA-30, con la instalación de nuevo conductor de mayor sección, cambio de apoyos en mal estado y adaptación al nuevo RLAT, con la consecuente mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.



Viernes, 26 de marzo de 2021

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva Línea Aérea en Simple circuito.

- Origen: Nuevo apoyo A1 proyectado que sustituye al actual apoyo 1019 de la LAMT-5096-10-"Ciudad Jardín" de la STR `Valcorchero`, según planos.
- Final: Apoyo existente 10231 de la LAMT-5096-10-"Ciudad Jardín" de la STR `Valcorchero`.
- Tensión: 13,2 KV (20 KV) 0,358 km.
- Conductor: 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero. Longitud: 0,351 km. con espirales de 30 cm de diametro y 1 ml de longitud.
- Conductor Línea derivación, 47-AL1/8-ST1A (LA-56) de Longitud: 0,007 km.
- Emplazamiento de la línea: Parcelas públicas y privadas, polg. 55, parc 37. 18 y 14.

Instalación de 4 apoyos. El aislamiento a instalar en los nuevos apoyos estará formado por cadenas con aislador de composite del tipo U70 YB 20. como elementos antielectrocución para forrado de conductores, grapas, aisladores y herrajes; colocación sobre los apoyos, de elementos dispositivos disuasorios de nidificación, tipo "tejadillo",

- A1 tipo, C-4500/16, angulo / amarre, con cruceta RC3-20T,
- A2 tipo, C-000/16, angulo / amarre, con cruceta CBCA-2270,
- A3 tipo, C-4500/18, estrellamiento, con crucetas 3xSC2-15S+RC2-15S,
- A4 tipo, C-4500/16, angulo / anclaje, con 1 cruceta RC3-20T,

Desmontaje de la LAMT existente entre el nuevo apoyo A1 y el nuevo apoyo A4, en una longitud de 351 ml, así como 2 apoyos (hormigón y celosía) existentes en el tramo.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de



Viernes, 26 de marzo de 2021

Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los/as titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio. En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo,

soiemcc@juntaex.es.

- En la página web:

www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 26 de febrero de 2021

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE
CÁCERES P.S EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y
MINERA DE BADAJOZ (RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2021)

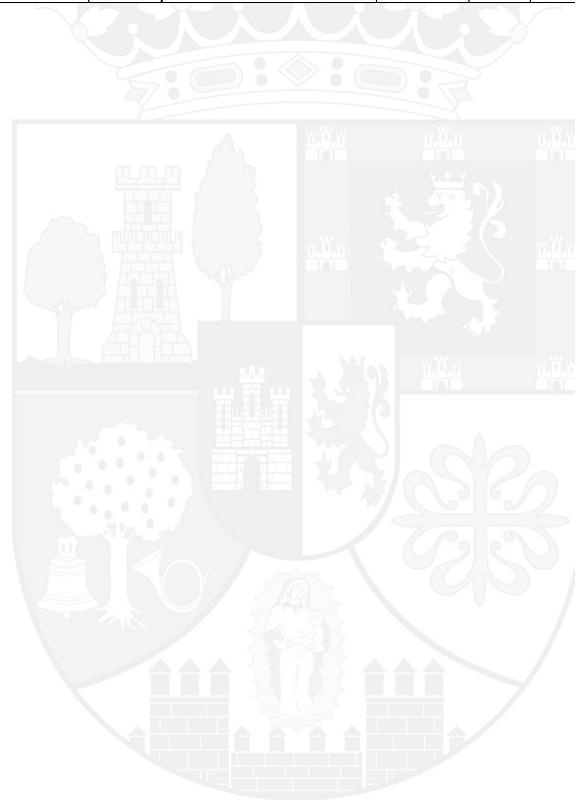


Viernes, 26 de marzo de 2021

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.

AT-9290

| FINCA | | | | | | AFECCIÓN | | | | | | |
|-------|-------|------|---------------------------|-----------|--------------------|--|--------------------|--------|--------|--------------|--------|----------------------|
| | | | | | | PROPIETARIO | | APOYOS | | VUELO | | OCUPA C. TEMP. |
| Nº | Políg | Parc | Paraje | T. M. | Tipo de Terreno | NOMBRE | Cantidad | m2 | Long. | m2 | m2 | m2 |
| 1 | 55 | 37 | Vinosilla de Arriba | Plasencia | Agrario | ANASTASIO SIMON MAHILLO | 2 (A1 y A2) | 4,50 | 184,24 | 1.105,4 4 | 921,20 | 880,00 |
| 2 | 55 | 18 | Vinosilla de Arriba | Plasencia | Agrario | ANASTASIO SIMON MAHILLO (83,34%) FLORENTINO SIMON CASTILLO (16,66%) | 2 (A3 y A4) | 15,00 | 167,09 | 1.002,5 4 | 835,45 | 410,00 |
| 3 | 55 | 14 | Vinosilla de Arriba | Plasencia | Agrario | CLUB SOCIAL POLIDEPORTIVO CIUDAD DE PLASENCIA | 10231 existente | --- | 1,72 | 10,32 | 8,60 | --- |



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección II - Administración Autónomaica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. Información pública correspondiente a la instalación fotovoltaica Belvis I.

Anuncio de 18 de marzo de 2021 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "Belvis I", ubicada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/24/20.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "Belvis I", ubicada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por Aldener Extremadura, S.A.U.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los/las interesados/as y bienes afectados en base a la documentación aportada por el/la titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Aldener Extremadura, S.A.U., con C.I.F. A-91193011 y con domicilio social en C/ Exposición, nº 34, polígono industrial Pisa, 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla).
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 5; parcelas 14, 35, 9013, 9015, 9017 y 9018, del término municipal de Almaraz (Cáceres).



Viernes, 26 de marzo de 2021

• Características de la instalación:

1. Nombre de la instalación: "Belvis I".
2. Instalación solar fotovoltaica de 45.455 kW de potencia instalada, compuesta por 16 inversores, 8 de 3.550 kW, 7 de 2.365 kW y 1 de 500 kW, y 109.788 módulos fotovoltaicos de 455 W cada uno, montados sobre estructuras soporte de seguidor a un eje.
3. Centros de transformación: 7 centros de 5.915 kVA y 1 de 4.050 kVA, denominados del "1.1" al "1.8", todos ellos con una relación de transformación 0,645/30,0 kV.
4. 2 líneas subterráneas a 30 kV, denominadas "Circuito 1" y "Circuito 2", que interconectarán los centros de transformación entre sí, y éstos a su vez, con la subestación transformadora denominada "SET Belvis I, II y III" 30/220 kV (objeto de otro proyecto, expediente GE-M/26/20), donde se elevará la tensión a la de la red de conexión de 220 kV, y desde donde partirá, la línea aérea/subterránea de alta tensión (objeto de otro proyecto, expediente GE-M/28/20), compartida con otras instalaciones de producción, hacia la Subestación Transformadora "E.T. Almaraz 220 kV" perteneciente a Red Eléctrica de España.

Recorrido evacuación: Polígonos y parcelas indicados en la relación de bienes y derechos afectados anexa a la presente publicación.

- 1 transformador intemperie de potencia trifásico de 55 MVA- 30/220 kV-.
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 23.438.163,01 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web

industriaextremadura.juntaex.es

y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los/las afectados/as dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos,



Viernes, 26 de marzo de 2021

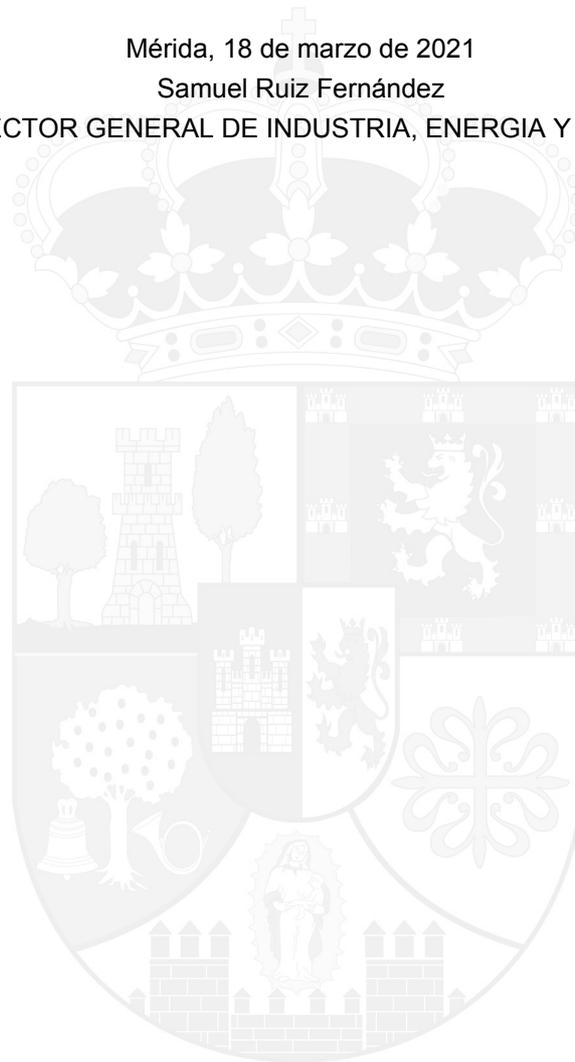
solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 18 de marzo de 2021

Samuel Ruiz Fernández

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS



ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la planta generadora

| Nº Parcela según proyecto | Titular | Término Municipal | Nº Polígono | Nº Parcela | Ref. Catastral | Afección | | | | | | | | | | Uso | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------------------|-------------|------------|----------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------|-------------|---------------------|--------------------------------------|--------------------|----------|-----|----------|
| | | | | | | Superficie interior vallada | Seguidores Proyección Horizontal | Centros de Transformación | Espacio Libre Interior Campo FV | Viales Perimetrales | Subestación | Edificio de Control | Espacio libre entre viales y vallado | Replanteo o Camino | Sup.(m²) | | Sup.(m²) |
| 01 | BRKEL SERVICIOS INTEGRALES SL | Almaraz (Cáceres) | 5 | 14 | 10019A00500014 | 525589,02 | 193986,80 | 266,74 | 319330,52 | 12004,95 | - | - | - | - | - | - | Agrario |
| 02 | BRKEL SERVICIOS INTEGRALES SL | Almaraz (Cáceres) | 5 | 35 | 10019A00500035 | 153827,94 | 55424,80 | 88,91 | 96030,29 | 2283,94 | - | - | - | - | - | - | Agrario |
| 03 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAUO | Almaraz (Cáceres) | 5 | 9013 | 10019A00509013 | 483,04 | 178,60 | - | 289,90 | 14,54 | - | - | - | - | - | - | Agrario |
| 04 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAUO | Almaraz (Cáceres) | 5 | 9015 | 10019A00509015 | - | - | - | - | 6,46 | - | - | - | - | - | - | Agrario |
| 05 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAUO | Almaraz (Cáceres) | 5 | 9017 | 10019A00509017 | - | - | - | - | 6,11 | - | - | - | - | - | - | Agrario |
| 06 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAUO | Almaraz (Cáceres) | 5 | 9018 | 10019A00509018 | - | - | - | - | 8,52 | - | - | - | - | - | - | Agrario |
| TOTALES (m²) | | | | | | 679900,00 | 249590,20 | 355,66 | 415650,71 | 14324,52 | - | - | - | - | - | - | - |

Relación de bienes y derechos afectados por la evacuación (desde el CT "1.1" y "1.2" a la "SET Belvis I, II y III")

| Nº Parcela según proyecto | Titular | Término Municipal | Datos de la finca | | | Afección | | | Uso | |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------|-------------------|------------|----------------|--------------|------------------------------|--------------------|----------------|--|
| | | | Nº Polígono | Nº Parcela | Ref. Catastral | Zanjas | Superficie (m ²) | Ocupación Temporal | | |
| | | | | | | Longitud (m) | | | | |
| 01 | BRKEL SERVICIOS INTEGRALES SL | Almaraz (Cáceres) | 5 | 14 | 10019A00500014 | 2179,75 | 1743,80 | 3487,60 | Agrario | |
| 02 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO | Almaraz (Cáceres) | 5 | 9013 | 10019A00509013 | 2,00 | 1,60 | 3,20 | Agrario | |
| TOTALES (m²) | | | | | | | | 1745,40 | 3490,80 | |

Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. Instalación fotovoltaica Belvis II, expediente GE-M/25/20.

Anuncio de 18 de marzo de 2021 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "Belvis II", ubicada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/25/20.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "Belvis II", ubicada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por Aldener Extremadura, S.A.U.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los/as interesados/as y bienes afectados en base a la documentación aportada por el/la titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Aldener Extremadura, S.A.U., con C.I.F. A-91193011 y con domicilio social en C/ Exposición, nº 34, polígono industrial Pisa, 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla).
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 5, parcelas 16 y 9012, del término municipal de Almaraz (Cáceres).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: Belvis II.
 - Instalación solar fotovoltaica de 45.455 kW de potencia instalada, compuesta



Viernes, 26 de marzo de 2021

por 16 inversores, 8 de 3.550 kW, 7 de 2.365 kW y 1 de 500 kW, y 109.872 módulos fotovoltaicos de 455 W cada uno, montados sobre estructuras soporte de seguidor a un eje.

- Centros de transformación: 7 centros de 5.915 kVA y 1 de 4.050 kVA, denominados del "1.1" al "1.8", todos ellos con una relación de transformación 0,645/30,0 kV.

- 2 líneas subterráneas a 30 kV, denominadas "Circuito 1" y "Circuito 2", que interconectarán los centros de transformación entre sí, y éstos a su vez, con la subestación transformadora denominada "SET Belvis I, II y III" 30/220 kV (objeto de otro proyecto, expediente GE-M/26/20), donde se elevará la tensión a la de la red de conexión de 220 kV, y desde donde partirá, la línea aérea/subterránea de alta tensión (objeto de otro proyecto, expediente GE-M/28/20) compartida con otras instalaciones de producción, hacia la Subestación Transformadora "E.T. Almaraz 220 kV" perteneciente a Red Eléctrica de España.

Recorrido evacuación: Polígonos y parcelas indicados en la relación de bienes y derechos afectados anexa a la presente publicación.

- 1 transformador intemperie de potencia trifásico de 50 MVA- 30/220 kV-.

Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 23.488.220,86 €.

Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web:

industriaextremadura.juntaex.es

y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.



Viernes, 26 de marzo de 2021

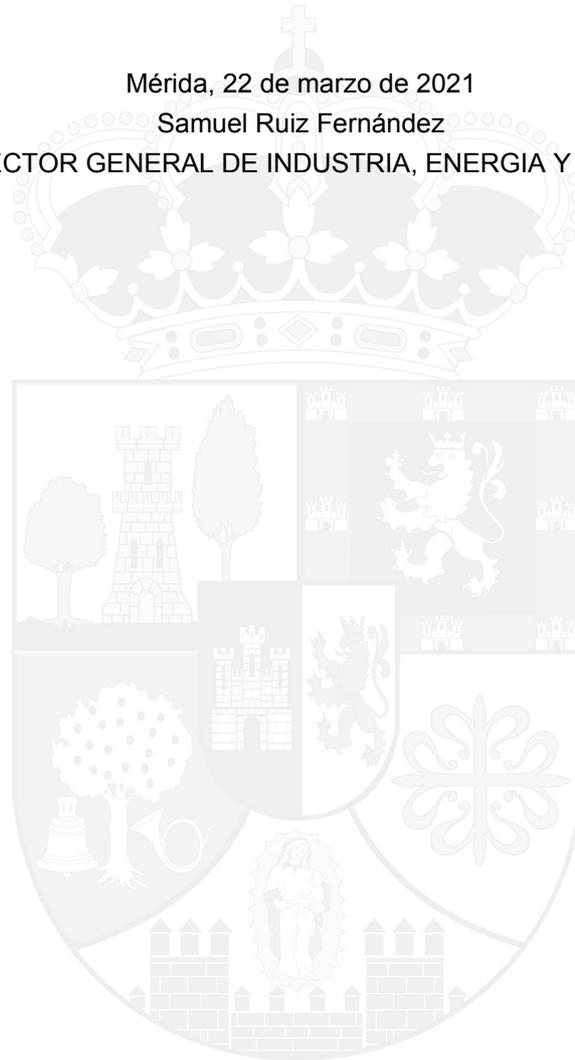
Igualmente, los/as afectados/as dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 22 de marzo de 2021

Samuel Ruiz Fernández

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS



ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la planta generadora

| Nº Parcela según proyecto | Titular | Término Municipal | Datos de la finca | | Afección | | | | | | | Uso | | | | | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------------------|-------------------|------------|----------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------|-------------|-----|---------------------|------------------------------------|--------------------|---|---------|
| | | | Nº polígono | Nº Parcela | Ref. Catastral | Superficie interior vallada | Seguidores Proyección Horizontal | Centros de Transformación | Espacio Libre Interior Campo FV | Viales Perimetrales | Subestación | | Edificio de Control | Espacio libre entre vías y vallado | Replanteo o Camino | | |
| 01 | BRIKEL SERVICIOS INTEGRALES SL | Almaraz (Cáceres) | 5 | 16 | 10019A00500016 | 665895,29 | 255376,28 | 359,01 | 395849,07 | 16352,83 | - | - | - | - | - | - | Agrario |
| 02 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO | Almaraz (Cáceres) | 5 | 9012 | 10019A00509012 | | | | | 57,17 | - | - | - | - | - | - | Agrario |
| TOTALES (m²) | | | | | | 665895,29 | 255376,28 | 359,01 | 395849,07 | 16410,00 | - | - | - | - | - | - | - |

Relación de bienes y derechos afectados por la evacuación (desde el CT "1.1" y "1.5" a la "SET Belvis I, II y III")

| Nº Parcela según proyecto | Titular | Término Municipal | Datos de la finca | | | Afección | | | Uso |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|------------|----------------|----------|--------------------|---------|---------|
| | | | Nº Polígono | Nº Parcela | Ref. Catastral | Zanjas | Ocupación Temporal | | |
| 01 | BRIKEL SERVICIOS INTEGRALES SL | Almaraz (Cáceres) | 5 | 16 | 10019A00500016 | 951,71 | 1427,565 | 2855,13 | Agrario |
| 02 | AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ | Almaraz (Cáceres) | 5 | 9008 | 10019A00509008 | 6,89 | 10,335 | 20,67 | Agrario |
| 03 | P4 004 SL | Almaraz (Cáceres) | 5 | 13 | 10019A00500013 | 1529,78 | 2294,670 | 4589,34 | Agrario |
| 04 | BRIKEL SERVICIOS INTEGRALES SL | Almaraz (Cáceres) | 5 | 14 | 10019A00500014 | 49,40 | 74,100 | 148,20 | Agrario |
| TOTALES (m²) | | | | | | 2537,78 | 3806,67 | 7613,34 | - |

Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. Información pública instalación fotovoltaica Belvis III, expediente GE-M/26/20.

Anuncio de 18 de marzo de 2021 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "Belvis III", ubicada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/26/20.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "Belvis III", ubicada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por Aldener Extremadura, S.A.U.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los/as interesados/as y bienes afectados en base a la documentación aportada por el/la titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Aldener Extremadura, S.A.U., con C.I.F. A-91193011 y con domicilio social en C/ Exposición, nº 34, polígono industrial Pisa, 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla).
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 5, parcela 14 del término municipal de Almaraz (Cáceres).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "Belvis III".



Viernes, 26 de marzo de 2021

- Instalación solar fotovoltaica de 3.800 kW de potencia instalada, compuesta por 1 inversor de 3.800 kW y 9.882 módulos fotovoltaicos de 455 W cada uno, montados sobre estructuras soporte de seguidor a un eje.
- Centros de transformación: 1 centro de 3.800 kVA - 0,690/30,0 kV.
- 1 línea subterránea a 30 kV que conectará el centro de transformación de la planta con la subestación transformadora denominada "SET Belvis I, II y III" 30/220 kV, donde se elevará la tensión a la de la red de conexión de 220 kV, y desde donde partirá, la línea aérea/subterránea de alta tensión (objeto de otro proyecto, expediente GE-M/28/20) compartida con otras instalaciones de producción, hacia la Subestación Transformadora "E.T. Almaraz 220 kV" perteneciente a Red Eléctrica de España.

Recorrido evacuación: Polígonos y parcelas indicados en la relación de bienes y derechos afectados anexa a la presente publicación.

- Subestación transformadora: Subestación transformadora "SET Belvis I, II y III" con capacidad para 2 transformadores de potencia trifásicos 30/220 kV, de 55 MVA (objeto de otro proyecto, expediente GE-M/24/20) y de 50 MVA (objeto de otro proyecto, expediente GE-M/25/20), servicio intemperie.
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 3.005.490,19 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web,

industriaextremadura.juntaex.es

y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.



Viernes, 26 de marzo de 2021

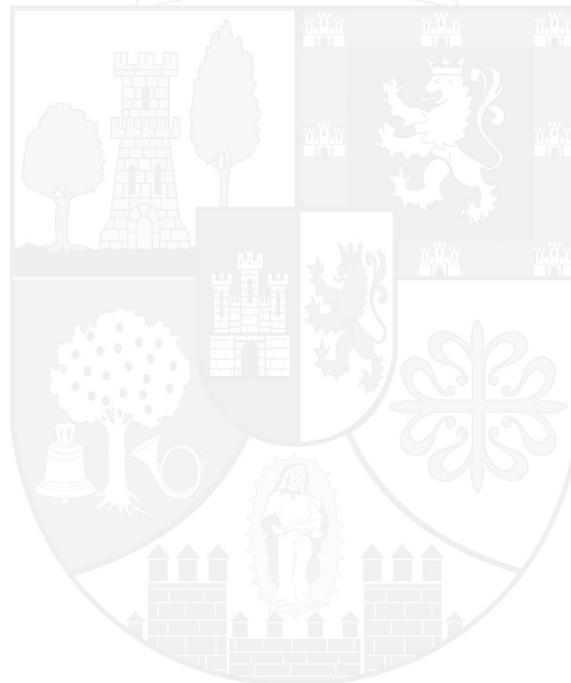
Igualmente, los/as afectados/as dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 18 de marzo de 2021

Samuel Ruiz Fernández

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS



ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la planta generadora y "SET Belvis I, II y III"

| Nº Parcela según proyecto | Título | Término Municipal | Datos de la finca | | Afección | | | | | | Uso | | | |
|---------------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|------------|----------------|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------|-----------|-------------|---------------------|--------------------------------------|
| | | | Nº Polígono | Nº Parcela | Ref. Catastral | Superficie interior vallada | Seguidores Proyección Horizontal | Centros de Transformación | Espacio Libre Interior Campo FV | Viales Perimetrales | | Subestación | Edificio de Control | Espacio libre entre viales y vallado |
| | | | | | | Sup. (m²) | Sup. (m²) | Sup. (m²) | Sup. (m²) | Sup. (m²) | Sup. (m²) | Sup. (m²) | Sup. (m²) | Sup. (m²) |
| 01 | BRKEL SERVICIOS INTEGRALES SL | Almaraz (Cáceres) | 5 | 14 | 10019A00500014 | 64040,99 | 22961,517 | 44,87 | 39579,60 | 1085,00 | 3856 | 150 | - | - |
| TOTALES (m²) | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | 64040,99 | 22961,5 | 44,87 | 39579,60 | 1085,00 | 3856 | 150 | - | - |
| | | | | | | | | | | | | | | Agrario |

Relación de bienes y derechos afectados por la línea de evacuación subterránea desde el CT de "Belvis II" hasta la "SET Belvis I, II y III"

| Nº Parcela según proyecto | Título | Término Municipal | Datos de la finca | | | | Afección | | | Uso |
|---------------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|------------|----------------|--------------|-----------|-----------------|--------------------|-----------|
| | | | Nº Polígono | Nº Parcela | Ref. Catastral | Longitud (m) | Zanjas | Superficie (m²) | Ocupación Temporal | |
| | | | | | | Sup. (m²) | Sup. (m²) | Sup. (m²) | Sup. (m²) | Sup. (m²) |
| 01 | BRKEL SERVICIOS INTEGRALES SL | Almaraz (Cáceres) | 5 | 14 | 10019A00500014 | 510,00 | 204,00 | 408,00 | 408,00 | 408,00 |
| TOTALES (m²) | | | | | | | | | | |
| | | | | | | 510,00 | 204,00 | 408,00 | 408,00 | 408,00 |
| | | | | | | | | | | Agrario |

Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. Información pública línea aérea/subterránea evacuación 220 KV SET Belvis I, II y III.

Anuncio de 18 de marzo de 2021 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la línea aérea/subterránea de evacuación "LAAT y LSAT 220 KV SET Belvis I, II y III – Almaraz E.T. 220 kV", ubicada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), expediente GE-M/28/20.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la línea aérea/subterránea de evacuación "LAAT y LSAT 220 KV SET Belvis I,II y III – Almaraz E.T. 220 kV", ubicada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), promovida por Aldener Extremadura, S.A.U.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Aldener Extremadura, S.A.U., con C.I.F. A-91193011 y con domicilio social en C/ Exposición, nº 34, polígono industrial Pisa, 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla).
- Ubicación de la línea aérea/subterránea de evacuación y estación de medida: Polígono 3 (parcelas 7, 10, 9015 y 9023), polígono 5 (parcelas 13, 14, 34, 9001 y 9008), polígono 6 (parcelas 52, 53, 54, 55, 56, 57, 64, 65, 70, 71, 73, 88, 90, 94, 95, 96, 97, 136, 140, 141, 165, 166, 9001, 9002, 9003, 9005, 9010, 9012, 9021, 9025, 9027 y 9031) y CM Valdecañas, 9, del término municipal de Almaraz (Cáceres).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: "LAAT y LSAT 220 KV SET Belvis I, II y III – Almaraz E.T. 220 kV".



Viernes, 26 de marzo de 2021

- Línea de evacuación aérea/subterránea y estación de medida en 220 kV, compartidas por varias instalaciones de producción, de conexión entre la subestación transformadora 30/220 kV "SET Belvis I, II y III" (objeto de otro proyecto, expediente GE-M/26/20) y el punto de acceso concedido en la subestación "Almaraz E.T. 220 kV", perteneciente a Red Eléctrica de España.

- Recorrido de la línea aérea a 220 kV: Polígono 5; parcelas 14,13, 9008, 34 y 9001, polígono 6; parcelas 9005, 9027, 136, 141, 140, 9025, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 9021, 65, 73, 64, 70, 71, 95, 96, 94, 97, 9010 y 9031, CM Valdecañas, 9, polígono 6; parcelas 166, 165, 9002, 88, 9003, 90, 9001 y 9012, Polígono 3; parcelas 7, 9015, 9023 y 10, del término municipal de Almaraz (Cáceres).

- Ubicación de la estación de medida intemperie de A.T. en 220 kV que alberga la medida principal PM1: Polígono 3, parcela 10, del término municipal de Almaraz (Cáceres).

- Recorrido de la línea subterránea a 220 kV: Polígono 3, parcela 10 del término municipal de Almaraz (Cáceres).

- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 926.714,42 €.
- Finalidad: Línea aérea/subterránea de evacuación y estación de medida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web:

industriaextremadura.juntaex.es

y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los/as afectados/as dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.



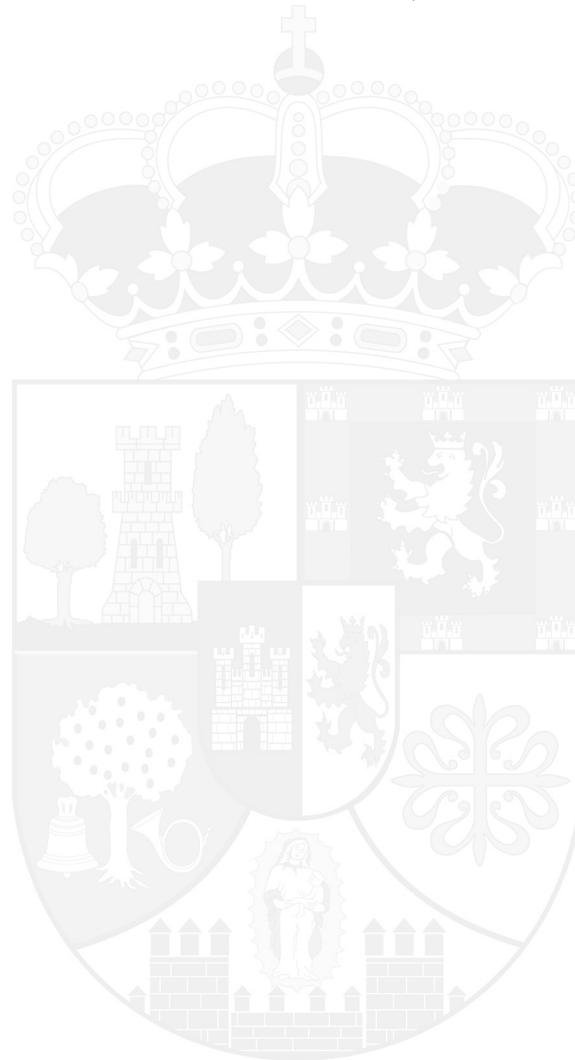
Viernes, 26 de marzo de 2021

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 18 de marzo de 2021

Samuel Ruiz Fernández

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS



ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la línea aérea de evacuación

| Nº Parcela según proyecto | Titular | Término Municipal | DATOS CATASTRALES | | | | AFECCIÓN | | | | | | USO | |
|---------------------------|---|-------------------|-------------------|------------|----------------------|----------|-------------------------------|---------------------------|-------------------|-------------|-------------------------------|---------------------------|------|-------------------------|
| | | | Nº Polígono | Nº Parcela | Referencia Catastral | Nº Apoyo | Superficie de acceso al apoyo | Superficie de Vuelo Cond. | Zona de Seguridad | Ocup. Temp. | Superficie de acceso al apoyo | Superficie de Vuelo Cond. | | Superficie de Seguridad |
| 1 | Brikel Servicios Integrales, S.L. | Almaraz | 5 | 14 | 10019A00500014 | 1 | 64 | 110,07 | 1386,96 | 416,01 | 1600 | | | Agrario |
| 2 | P4-004 S.L. | Almaraz | 5 | 13 | 10019A00500013 | | | 66,75 | 184 | 227,95 | | | 92,5 | Agrario |
| 3 | Ayuntamiento de Almaraz | Almaraz | 5 | 9008 | 10019A00509008 | | | 26,86 | 520,51 | 198,01 | | | | Agrario |
| 4 | P4-004 S.L. | Almaraz | 5 | 34 | 10019A00500034 | | | 9,62 | 30 | 43,74 | | | | Agrario |
| 5 | Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Ministerio de Fomento | Almaraz | 5 | 9001 | 10019A00509001 | | | 23,77 | 417,86 | 152,07 | | | | Agrario |
| 6 | Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Ministerio de Fomento | Almaraz | 6 | 9005 | 10019A00609005 | | | 29,46 | 481,78 | 188,53 | | | | Agrario |
| 7 | Ayuntamiento de Almaraz | Almaraz | 6 | 9027 | 10019A00609027 | | | 11,03 | 167,26 | 73,74 | | | | Agrario |
| 8 | José García Calzada | Almaraz | 6 | 136 | 10019A00600136 | | | 15,97 | 21,2 | 55,28 | | | | Agrario |
| 9 | Francisco Moreno Díaz | Almaraz | 6 | 141 | 10019A00600141 | | | 12,5 | 70,43 | 45,48 | | | | Agrario |
| 10 | Ganadera Helyan, S.L. | Almaraz | 6 | 140 | 10019A00600140 | 2 | 1 | 64 | 281,07 | 6254,02 | | | | Agrario |
| 11 | Confederación Hidrográfica del Tago | Almaraz | 6 | 9025 | 10019A00609025 | | | 6,24 | 181,01 | 39,38 | | | | Agrario |
| 12 | Helodoro Alonso Arjona y Antonia Fernández Gómez | Almaraz | 6 | 52 | 10019A00600052 | | | 35,25 | 964,23 | 222,2 | | | | Agrario |
| 13 | Eugenio Fernández Sánchez | Almaraz | 6 | 53 | 10019A00600053 | | | 23,11 | 558,16 | 147,24 | | | | Agrario |
| 14 | José Manuel Vallejo Fernández | Almaraz | 6 | 54 | 10019A00600054 | | | 29 | 585,17 | 185,04 | | | | Agrario |
| 15 | Ángel Izquierdo Fernández | Almaraz | 6 | 55 | 10019A00600055 | | | 28,09 | 415,44 | 179,71 | | | | Agrario |
| 16 | M Paloma Fernández Paz | Almaraz | 6 | 56 | 10019A00600056 | 3 | 3 | 64 | 27 | 288,35 | 1600 | | 435 | Agrario |
| 17 | Victor Manuel Ruiz Barquilla | Almaraz | 6 | 57 | 10019A00600057 | | | 33 | 436 | 198 | | | | Agrario |
| 18 | Ayuntamiento de Almaraz | Almaraz | 6 | 9021 | 10019A00609021 | | | 5,2 | 80,8 | 31,2 | | | | Agrario |
| 19 | Jesús y Julián Talaván Sánchez; José Antonio, María Rosa y Nuria Abilio Talaván | Almaraz | 6 | 65 | 10019A00600065 | | | 85 | 1605 | 510 | | | | Agrario |
| 20 | Carmen Arjona Luengo | Almaraz | 6 | 73 | 10019A00600073 | | | 97 | 1938 | 582 | | | | Agrario |

Página 1 de 3

| Nº Parcela según proyecto | Titular | Término Municipal | DATOS CATASTRALES | | | | AFECCIÓN | | | | | | | USO | | |
|---------------------------|--|-------------------|-------------------|------------|----------------------|----------|-------------------------|----|----------------------------|-------------------|-------------|-------------------------------|-----|-----|----|---------|
| | | | Nº Polígono | Nº Parcela | Referencia Catastral | Nº Apoyo | Servidumbre Ocup. Apoyo | | Servidumbre de Vuelo Cond. | Zona de Seguridad | Ocup. Temp. | Superficie de acceso al apoyo | | | | |
| | | | | | | | Num. | m² | | | | | m | | m² | m² |
| 21 | Josefa Martín Domínguez | Almaraz | 6 | 64 | 10019A006000064 | | | | | | | | | | | Agrario |
| 22 | Marino Miguel Corisco Alonso | Almaraz | 6 | 70 | 10019A006000070 | 4 | | 64 | 124 | 1696 | 744 | 1600 | 306 | | | Agrario |
| 23 | María del Mar Téllez Barroso | Almaraz | 6 | 71 | 10019A006000071 | | | | | 103,4 | 0 | | | | | Agrario |
| 24 | Remedios González Pajares; Inmaculada, Javier y Marcos J. Martín González | Almaraz | 6 | 95 | 10019A006000095 | 5 | | 64 | 143 | 2572 | 858 | 1600 | | | | Agrario |
| 25 | Cayetana Muñoz Moreno y Pilar Gutiérrez Muñoz | Almaraz | 6 | 96 | 10019A006000096 | | | | | 269 | 0 | | | | | Agrario |
| 26 | Francisco Peco Royo | Almaraz | 6 | 94 | 10019A006000094 | | | | 34 | 649 | 204 | | | | | Agrario |
| 27 | José Fernando, Catalina y María José Ramos Araujo; Domiciano, María Teresa y Antonio Vicente Ramos Timón | Almaraz | 6 | 97 | 10019A006000097 | | | | 11,15 | 140,1 | 66,9 | | | | | Agrario |
| 28 | Junta de Extremadura | Almaraz | 6 | 9010 | 10019A006009010 | | | | 6 | 104 | 36 | | | | | Agrario |
| 29 | Junta de Extremadura | Almaraz | 6 | 9031 | 10019A006009031 | | | | 6 | 104 | 36 | | | | | Agrario |
| 30 | Sendal S.L.U. | Almaraz | 6 | | 1205002TK7110N | | | | 50 | 745 | 300 | | | | | Agrario |
| 31 | María Agustina Delgado Gómez | Almaraz | 6 | 166 | 10019A00600166 | | | | 58 | 960 | 348 | | | | | Agrario |
| 32 | Florentino, M Agustina y José Antonio Delgado Gómez; Jaime Antonio y Rosa María Mateos Delgado | Almaraz | 6 | 165 | 10019A00600165 | | | | 52 | 1152 | 312 | | | | | Agrario |
| 33 | Mateos Delgado Gregorio, Guadalupe | Almaraz | 6 | 9002 | 10019A006009002 | | | | 5,7 | 101,8 | 34,2 | | | | | Agrario |
| 34 | Francisco José y José Alberto Muñoz Gómez | Almaraz | 6 | 88 | 10019A006000088 | 6 | | 64 | 114 | 1566 | 684 | 1600 | 54 | | | Agrario |
| 35 | Ayuntamiento de Almaraz | Almaraz | 6 | 9003 | 10019A006009003 | | | | 5 | 60 | 30 | | | | | Agrario |
| 36 | Florentino Delgado Gómez | Almaraz | 6 | 90 | 10019A006000090 | | | | 32 | 463 | 192 | | | | | Agrario |
| 37 | Ayuntamiento de Almaraz | Almaraz | 6 | 9001 | 10019A006009001 | | | | 4 | 64 | 24 | | | | | Agrario |
| 38 | Ayuntamiento de Almaraz | Almaraz | 6 | 9012 | 10019A006009012 | | | | 4 | 64 | 24 | | | | | Agrario |
| 39 | Valdeñar Proyectos Industriales, S.L. | Almaraz | 3 | 7 | 10019A003000007 | 7 | | 64 | 439 | 8661 | 2634 | 1600 | 141 | | | Agrario |
| 40 | Ayuntamiento de Almaraz | Almaraz | 3 | 9015 | 10019A003009015 | | | | 4 | 64 | 24 | | | | | Agrario |
| 41 | Ayuntamiento de Almaraz | Almaraz | 3 | 9023 | 10019A003009023 | | | | 4 | 64 | 24 | | | | | Agrario |

Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Autorización para ejecución de obras en dominio público hidráulico. O-0073/2021.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la autorización que se describe a continuación:

- Referencia expediente: O-0073/2021.
- Solicitante: Ayuntamiento de Casares de las Hurdes.
- Tipo de solicitud: Autorización para ejecución de obras en dominio público hidráulico.
- Descripción: establecimiento de zona de baños en piscina natural de La Huetre.
- Cauce: río Hurdano.
- Coordenadas: X=219.356; Y= 4.481.877; Huso=30; Datum=ETRS89.
- Término municipal donde se localiza la actuación: Casares de las Hurdes (Cáceres).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia O-0073/2021, a:



Viernes, 26 de marzo de 2021

Confederación Hidrográfica del Tajo.

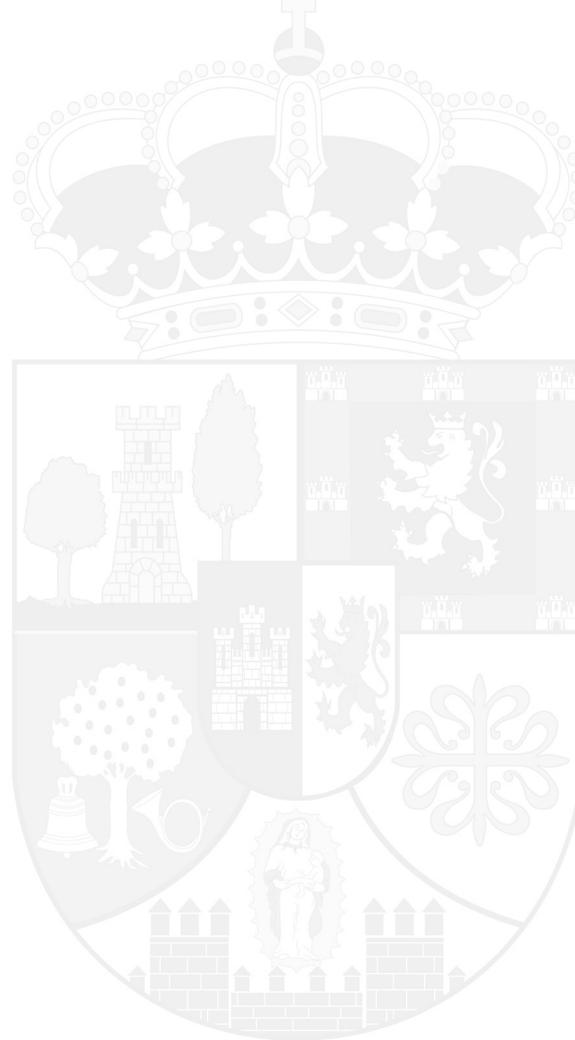
Comisaría de Aguas.

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Cáceres, 22 de marzo de 2021

Antonio J. del Mortal Agúndez

TECNICO



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Concesión de aguas C-0156/2017.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0156/2017 (358208/17)

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: FULGENCIO MONTERO MIRANDA (07409027Z)

USO: riego de cerezos y frambuesas

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios-Regadío (Riegos) Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 6.152

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 1.845

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,75

PLAZO: 25 AÑOS

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.



Viernes, 26 de marzo de 2021

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

1) MANANTIAL Estanque

PROCEDENCIA DEL AGUA:

Origen: Subterránea

Masa de Agua: ---

Unidad hidrogeológica: 03-99 de interés local

Sistema de explotación: Tiétar

Tipo de captación: Manantial-balsa

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN:

Forma: Irregular

Superficie (m²): 580

Capacidad (m³): 1450

Profundidad (m): 2,5

Potencia instalada (CV): 3

Caudal Máximo Instantáneo (l/s): 0,75

Volumen Máximo Anual (m³): 6.152

Volumen Máximo Mes (m³): 1.845

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

Provincia: Cáceres

Término: Jaraíz de la Vera



Viernes, 26 de marzo de 2021

Localidad: Jaraíz de la Vera

Referencia Catastral: 10107A002000550000QX

Fincas registrales nº: 2198 y 2224

Paraje: Doña Loba

Parcela: 55

Polígono: 2

Coord. U.T.M.E.T.R.S.89: (264572,4439009)

Huso: 30

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN

Afección a zona de policía: Sí (a 50 m del arroyo de San Marcos)

Calificación del suelo: Rústico

Distancia a captaciones de otros aprovechamientos (m): >100

CARACTERÍSTICAS DEL USO

1) USOS AGROPECUARIOS-REGADÍO

Uso: Riego de cerezos y frambuesas

Caudal Medio Equivalente (l/s): 0,75

Volumen Máximo Anual (m3): 6.152

Volumen Máximo Mensual (m3): 1.845

Cultivo:

Tipo Cultivo: Cerezos

Superficie regable (ha): 5,5

Sistema Riego: Localizado o Goteo



Viernes, 26 de marzo de 2021

Tipo Cultivo: Frambuesas

Superficie regable (ha): 0,4

Sistema Riego: Localizado o Goteo

LOCALIZACIÓN DEL USO

Provincia: Cáceres

Término: Jaraíz de la Vera

Localidad: Jaraíz de la Vera

Referencia Catastral: 10107A002000550000QX

Fincas registrales nº: 2198 y 2224

Paraje: Doña Loba

Parcela: 55

Polígono: 2

Calificación del suelo: Rústico

CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES:

El agua que se concede queda adscrita a la finalidad pretendida, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el art. 67 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, (en adelante TRLA).

Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas.

El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el



Viernes, 26 de marzo de 2021

régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del TRLA).

Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los/las titulares beneficiados/as deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del TRLA).

En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del TRLA).

La Administración concedente podrá imponer la sustitución de la totalidad o de parte de los caudales concesionales por otros de distinto origen, con el fin de racionalizar el aprovechamiento del recurso (art. 99.3 del R.D.P.H).

La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH).



Viernes, 26 de marzo de 2021

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de dicho dominio público.

Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

Una vez terminados los trabajos, antes de que se supere del plazo otorgado para su realización, el/la concesionario/a dará cuenta a la Confederación Hidrográfica del Tajo de la finalización de los mismos y se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, quedando condicionada la explotación a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras.

El/la concesionario/a viene obligado/a a mantener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros.

El/la concesionario/a responderá por los daños causados por él/lla mismo/a o por otros/as que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

La Confederación Hidrográfica del Tajo se reserva en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del/la concesionario/a las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

El/la titular del aprovechamiento deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca o a persona autorizada por el mismo, previa identificación, el acceso a las instalaciones, al efecto de poder realizar las mencionadas labores de vigilancia e inspección.

No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados.

Dichos sistemas, en cuanto a sus características e instalación, se dispondrán conforme a la definición detallada incluida en la documentación técnica aportada al expediente y, en todo caso, respetarán las disposiciones de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 12, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el



Viernes, 26 de marzo de 2021

control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

En cuanto a la explotación, el/la concesionario/a responde del cumplimiento de las obligaciones que le impone la citada Orden relativas al mantenimiento de las instalaciones y el correcto funcionamiento de los equipos, así como la llevanza del libro de control del aprovechamiento, con la realización de mediciones, registro de las mismas y comunicación de los datos a este Organismo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización.

Esta concesión queda sujeta al pago de los cánones y/o tarifas que le sean de aplicación, de los establecidos o que se puedan establecer en el TRLA, así como al pago de las tasas que le puedan ser aplicables.

En el caso de que se cumpla alguno de los supuestos recogidos en los artículos 81 y siguientes del TRLA, el/la concesionario/a deberá integrarse forzosamente en las Comunidades de Usuarios/as que la Administración determine.

Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa del órgano otorgante (art. 64 del TRLA)

El Organismo de cuenca podrá incoar de oficio el expediente de modificación de características cuando se trate de acomodar el caudal concedido a las necesidades reales del aprovechamiento, restringiendo su caudal o manteniéndolo.

Se podrá proceder a la revisión de esta concesión cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el/la concesionario/a resultase perjudicado/a, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente (art. 65 del TRLA)

El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del/la interesado/a o por caducidad de la concesión (art. 53 del TRLA).

La concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones o



Viernes, 26 de marzo de 2021

plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al/la titular (art. 66 del TRLA).

El/la concesionario/a queda obligado/a a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones sectoriales vigentes o que se dicten, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a otros Organismos de la Administración General del Estado, o las administraciones autonómica o local.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. Se otorga esta concesión por el periodo de tiempo que dure el servicio a que se destina, con el plazo máximo que se indica en las características del derecho del aprovechamiento.

El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, las obras e instalaciones fijas que hubieran sido dispuestas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento deberán ser demolidas por el/la titular de la concesión, debiendo restituir el cauce a su situación primitiva.

No obstante lo anterior el órgano competente podrá decidir el mantenimiento de las obras e instalaciones, reflejándolo así en la resolución del correspondiente expediente de extinción del derecho, en cuyo caso revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas.

1. El/la titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada (art. 61.4 TRLA).
2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el art. 61.2 Y 67 del TRLA.
3. Si la superficie de riego incluida en la presente concesión quedase en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, dicha superficie quedará integrada forzosamente en la zona regable asociada al canal, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.
4. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al/la concesionario/a derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 del TRLA).



Viernes, 26 de marzo de 2021

5. Con anterioridad a la extinción del aprovechamiento por finalización del plazo concesional, el/la titular podrá obtener una nueva concesión para el mismo uso y destino de las aguas, debiendo formular la solicitud en el trámite de audiencia previa en el expediente de declaración de extinción o durante los últimos cinco años de la vigencia de aquella. La tramitación se realizará como una novación de la concesión, de acuerdo con lo establecido en los arts. 140 a 142 del RDPH (art. 53.3 del TRLA).
6. La responsabilidad relativa a las condiciones de seguridad de la infraestructura de captación recae sobre el/la titular de la misma.
7. El/la concesionario/a deberá proceder para la superficie objeto de concesión a comunicar a los Servicios del Catastro el cambio de secano a regadío, y proceder a la inscripción en el Registro de explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, como regadío.

Madrid, 18 de marzo de 2021
Javier Díaz-Regañón Jiménez
COMISARIO DE AGUAS



Viernes, 26 de marzo de 2021

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado de lo Social nº 1 de Salamanca

EDICTO. Procedimiento Ordinario 573/2020.

D^a. MARIA LUISA SANCHEZ LORENZO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE SALAMANCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a TELMIDE MOHATAR ALI, EMBAREC MOHAMED ADERRAHMAN, MAHMUD MOHAMED SALEH ABDI, BABA AHMED MOHAMED contra MARGARITA MACIAS SANCHEZ, FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000573/020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, MARGARITA MACIAS SANCHEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/5/2021 a las 10:00 horas, en PZA. COLÓN, 8 Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones quedaban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido/a de abogado/a o representado/a técnicamente por graduado/a social colegiado/a, o representado/a por procurador/a, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al/a actor, pueda éste/a estar representado/a técnicamente por graduado/a social colegiado/a, o representado/a por procurador/a, designar abogado/a en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado/a, procurador/a o graduado/a social colegiado/a.



Viernes, 26 de marzo de 2021

Y para que sirva de citación a MARGARITA MACIAS SANCHEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Salamanca, 23 de marzo de 2021

María Luisa Sánchez Lorenzo

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

